

A XXXIII 12

Nº 41.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO 1º

MES DE Mayo

ANO 1918.

PUEBLO Viana

Sin constitución

Asociaciones.

OBJETO

*Constitución de la Socie-
dad denominada
"El Principado de Viana"*

PROYECTO DE REGLAMENTO
de la

Asociación PRO INFANCIA de "EL PRINCIPADO DE VIANA"

=====

PRÓLOGO.

Es una necesidad urgentísima la creación de una Asociación que tienda a recoger los niños, durante las horas de asueto y días de vacación, en locales aptos en los que teniendo los honestos esparcimientos y diversiones propios de la edad infantil, vivan en ellos rodeados de un ambiente de moralidad, cultura y alegría.

Los niños poco vigilados por sus padres o tutores, no teniendo lo que ésta Institución les ha de dar, frecuentan los lugares donde los mayores se reúnen, y allí, no aprendiendo lo bueno, se les queda impreso cuanto de malo pudieron observar y así vemos hoy, por desgracia, muchos niños, que debieran estar impregnados de candor e inocencia, con el corazón endurecido y el alma de viejo.

Para atajar éste inmenso mal, o al menos para tratar de atenuarle en cuanto nuestras fuerzas alcancen, se crea ésta Asociación titulada "EL PRINCIPADO DE VIANA" con los estatutos siguientes: =

ra, civilización y moralidad de los pueblos- suficiente para hacer-
les útiles a sí mismo y a la sociedad y la dirección conveniente pa-
ra que el hombre pueda cumplir la alta y noble misión a que está des-
tinado.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

- 1º Aprobar sin reserva en cuanto al mismo compete el mencionado proyec-
to de Reglamento.
- 2º Nombrar Vocales de la Junta de Gobierno de la Asociación PRO INFAN-
CIA de "EL PRINCIPADO DE VIANA", para los efectos que determina el
artº 10 y demás concordantes de dicho Reglamento a los Sres. Conce-
jales D. Manuel Correa Mauleón y D. Victor Garín Moreno, y
- 3º Expresar a los Sres. Maestros de niños de ésta Ciudad la satisfac-
ción y agrado con que este Ayuntamiento vé su feliz iniciativa para
la constitución de la Asociación de que se trata, que ha de repor-
tar grandes beneficios a esta Ciudad, así que por su celo y estímulo
demostrados por la prosperidad moral, base de la material, de és-
te vecindario. ="

A U T O = Así lo acordó el M. I. Ayuntamiento de ésta Ciudad en su se-
sión ordinaria de la fecha indicada, de que, como Secretario, certi-
fico.



Viceministro

Vº Bº

El Alcalde Presidente,



Victor Garin Moreno

Victor Garin Moreno

5
5.0
entado en este Gobierno civil en dupli-
cado ejemplar a los efectos del art.º 4.º
de la Ley de Asociaciones de 20 de
Junio de 1887.

Pamplona 20 de Mayo de 1918.

El Gobernador-int.º



Leopoldo Lantua

5.0
Faint, illegible handwritten marks or a signature at the bottom of the page.